

VISTO el Incidente N° 116 del Expediente N° 59444 y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- y la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto - Subsecretaría de Deporte-; y

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 092/2000.

Que el Protocolo de referencia tiene por objetivo desarrollar actividades conjuntas para concretar Actividades Prácticas Tutorizadas de la Maestría en Juego.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la U.N.R.C.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C., se ha expedido mediante Dictamen N° 9454, obrante a fojas 11 del citado Incidente, indicando que corresponde dar intervención a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad, atento a su contenido.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la U.N.R.C., obrante a fojas 13 del Incidente N° 116 del Expediente N° 59444, no encontrando nada para objetar.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de junio de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ciencias Humanas- y la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto - Subsecretaría de Deporte-, el que se consigna a fojas 04/06, del Incidente N° 116 del Expediente N° 59444 y se integra como único Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la U.N.R.C., y por su intermedio al Consejo Superior de esta U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION C.D. N° 226/2024
SMP

ANEXO
Resolución C.D. N° 226/2024

**PROCOLO de TRABAJO entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE
RÍO CUARTO (Facultad de Ciencias Humanas)
y
Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto
(SubSecretaría de Deporte)**

En el marco del Convenio entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto** aprobado por **Resolución de Consejo Superior N° 092/2000**, entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada en este acto por el/la Sr/a. Decano/a Prof. **Fabio Dandrea** y la **Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto** (Córdoba), representada en este acto por su Subsecretario **Franco Chiaretta (DNI N° 30989915)**, acuerdan celebrar el presente protocolo de trabajo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivos del protocolo

El presente protocolo de trabajo tiene por objeto permitir y facilitar la realización en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, Actividades Prácticas Tutorizadas previstas en los distintos espacios curriculares de la Maestría en Juego (Res. CD N°156/2021 y Res. CS N°309/2021).

Segunda: Términos de referencia

Para la organización, supervisión y análisis de la puesta en marcha del presente protocolo de trabajo, la Facultad de Ciencias Humanas (Maestría en Juego) designa a los Profesores Manuel Barcelona (DNI: 26085887) como Coordinador Académico y Ana Riccetti (DNI: 30538329) como Técnica Académica y la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto a Franco Chiaretta (DNI N° 30989915)

Tercera: Características de las actividades por realizar

Las actividades encuadradas en el protocolo de trabajo se refieren a la realización por parte de estudiantes efectivos de la Maestría en Juego de Actividades Prácticas Tutorizadas previstas en distintos espacios curriculares de la carrera, orientadas a:

- 1- Relevamiento de datos que describan a la institución (programas vigentes,

destinatarios, cantidad de coordinadores y beneficiarios, formación de los coordinadores, particularidades de las propuestas, sistemas de evaluación.

- 2- Reconocimiento de prácticas institucionalizadas (análisis de documentos y entrevistas a sujetos con distintas funciones para identificar procedimientos y dinámicas habituales).
- 3- Identificación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la institución.
- 4- Diseño, implementación y/o evaluación de propuestas de acción en atención a una problemática identificada.
- 5- Tutorías para elaborar productos académicos de consumo académico o productos transferibles a la sociedad que visibilicen el estudio y transformación de las prácticas en Juego, y/o garanticen la comunicación y democratización de la ciencia.
- 6- Tutorías para elaborar y presentar el plan de trabajo final (ajustes teórico-epistemológicos, metodológicos y prácticos).
- 7- Tutorías para trabajar colaborativamente en equipo y resolver dilemas éticos implicados (gestión de permisos, consentimientos informados).

Las instituciones firmantes del presente protocolo comprometen su colaboración para compartir resultados, documentos, estadísticas, datos puntuales, etc., a los fines de complementar y enriquecer el objetivo en cuestión.

Para la concreción efectiva de las Actividades Prácticas Tutorizadas al momento de su realización, los docentes responsables de los espacios curriculares, Coordinador/Técnica Académicos, referentes de la institución contraparte, coordinarán mediante nota-documento escrito los siguientes aspectos:

- Nómima de estudiantes efectivos que participarán de las prácticas
- Días, horarios y lugar de realización de las prácticas
- Actividades concretas a desarrollar en el marco de las prácticas
- Presentación de informe final

Cuarta: Condición Económica y Relación Laboral

Todas las actividades que se originen en el marco de la presente vinculación

institucional y que involucren a personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto se regirán por las disposiciones reglamentarias vigentes en tal institución.

La SubSecretaría de Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto manifiesta el conocimiento de tal normativa y compromete la canalización de las actividades a través de las oficinas pertinentes en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Las actividades no generarán ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre la Facultad de Ciencias Humanas y la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, entendiéndose que tales actividades revisten el carácter de voluntarias y libres.

Las instituciones se responsabilizan por la correspondiente cobertura de seguro para la participación de cada uno de sus representantes en las actividades que motivan el presente protocolo.

Quinta: Vigencia del protocolo

Las actividades enmarcadas en el presente protocolo tendrán una duración equivalente a 12 Meses.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro.

.....
Franco Chiaretta
Subsecretario
Subsecretaría de Deporte

.....
Fabio Dandrea
Decano
Facultad de Ciencias Humanas



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de julio de 2024 a las 14:15:15

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-226_24 Aprobar Protocolo de Trabajo entre la FCH y Subsecretaría de Deporte Río Cuarto [2a7b49]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas